

05/08/2014

## **Se iniciaron alegatos por recurso de nulidad de juicio oral de incendio en la cárcel de San Miguel**

En la Corte de Apelaciones de San Miguel y con la intervención del Fiscal Regional Metropolitano Sur, Raúl Guzmán, se dio inicio a las 9.30 horas de este martes, a los alegatos por el recurso de nulidad presentado por la Fiscalía Sur, ante la sentencia absolutoria del juicio oral por el incendio que afectó a la cárcel de San Miguel. En dicho fallo, se absolvió a 3 centinelas y 5 oficiales de Gendarmería de Chile, quienes en su oportunidad, fueron acusados por cuasidelitos de homicidios reiterados y lesiones reiteradas de algunos sobrevivientes.



Cabe recordar, que fueron 81 los internos fallecidos en este incendio, registrado la madrugada del 8 de diciembre de 2010.

Para la Fiscalía, en la sentencia se cometieron una serie de vicios en la valoración de la prueba por parte del Tribunal Oral, con contradicciones en ciertos elementos probatorios presentados por el Ministerio Público, donde si bien los magistrados los consideran para eximir de responsabilidades a los acusados, los valoran para otros efectos, entrando en contradicción.

Según el Fiscal Regional Raúl Guzmán, “al mismo tiempo, la prueba pericial que rindió el Ministerio Público, permite establecer claramente que el incendio se inició a más tardar entre las 5.15 y las 5.20 de la madrugada. Y en ese contexto, si bien el Tribunal desestima esta prueba, no señala las razones por las cuales las desestimó y tampoco invoca -ni la defensa invocó- prueba en un sentido contrario”.

Asimismo, para la nulidad del juicio, de acuerdo a la postura de la Fiscalía, existe otro defecto.

Según el Fiscal Regional. “la ley es clara. El Tribunal debe dar por establecido los hechos, hay un hecho que es público y notorio que todos lo conocemos, que se dio por establecido en el veredicto, que es el fallecimiento de 81 internos y que en la sentencia no se confirma”

### **DERECHOS**

Además, el Fiscal Guzmán agregó que “no podemos permitir que haya espacios en Chile, donde no impere el Estado de Derecho. Las personas que se encuentran privadas de libertad, se han sometido a la institucionalidad por el incumplimiento a la ley que ellos han cometido y a su vez, la institucionalidad, debe reconocerle derechos”.

“La única limitación que tienen los internos es estar privados de libertad, es la limitación a su derecho a la libertad. Sin embargo, todos los demás derechos: a la integridad, a la seguridad y a la vida, se encuentran incólumes y la ley establece una serie de obligaciones para los funcionarios de Gendarmería –que es un servicio público- que deben cumplir en resguardo de estos derechos”, sostuvo.

La audiencia se está llevando a cabo en la Primera Sala del citado Tribunal de Alzada y se espera que se desarrolle por más de una jornada.

---

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL  
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369